

ORD. N°: 0189 ✓

ANT.: - Solicitud de Informe Previo de la Sociedad Comercial de Comunicación Social Devaud y Morales Limitada sobre transferencia de Concesión de Radiodifusión en Frecuencia Modulada, señal distintiva XQD-479 de Gorbea, a la sociedad Comunicaciones Radiales Cordillera S.A.
Rol N° ILP 0083-11 FNE.

-Artículo 38, inciso segundo, Ley N° 19.733.

MAT.: Informa.

Santiago, 03 FEB. 2011

DE : FISCAL NACIONAL ECONÓMICO

A : SR. ENRIQUE ALFONSO DEVAUD MORALES
SOCIEDAD COMERCIAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEVAUD
Y MORALES LIMITADA
MANUEL RODRÍGUEZ N° 1179
LAUTARO

Mediante presentación del Antecedente, ustedes solicitaron a esta Fiscalía Nacional Económica emitir informe respecto de la operación de transferencia de la concesión de radiodifusión sonora en Mínima Cobertura señal distintiva XQD-479, otorgada para la localidad de Gorbea, IX Región, de la que es titular su representada, a la Sociedad Comunicaciones Radiales Cordillera S.A., en virtud de lo dispuesto en el artículo 38, inciso segundo, de la Ley N° 19.733.

Sobre el particular, comunico a usted que, con el mérito de los análisis jurídico y económico efectuados en relación con la operación consultada,

de los que da cuenta el Informe de fecha 1 de febrero en curso, cuya copia se adjunta, y atendido el nivel de concentración de mercado a nivel regional y nacional que se desprende de la información proporcionada, el Fiscal infrascrito informa favorablemente la solicitud del Antecedente, por estimar que la transferencia consultada, no provocará efectos perjudiciales para la competencia.

Saluda atentamente a usted,



fi fil
FELIPE IRARRÁZABAL PHILIPPI
FISCAL NACIONAL ECONÓMICO

Abogado FNE
Sr. Carlos Smith Quezada
Fono: 7535623